CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL NARIÑO DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Nariño requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional Nariño y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional Nariño para ejecutar el siguiente objeto: "*Prestación de servicios personales de carácter temporal como ENTRENADOR DE VOLEIBOL para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas contempladas en el Plan de Bienestar Social dirigido a funcionarios del SENA Regional Nariño y grupo familiar, vigencia 2020.*", conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en San Juan de Pasto 20 FEB. 2020

SARA ANGELA ARTURO GONZALEZ

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Vo Bo.: Carlos Gustavo Cualtán Córdoba
Cargo: Profesional Relaciones Laborales

Proyectó: Claudia Lorena Dorado Misnaza
Contratista Relaciones Laborales